

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GR CUSCO-2, CONTRATACION DE CAJAS DE CONCRETO Y TAPAS METALICAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

En la ciudad del Cusco, en Área Funcional de Procesos de Selección de la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, siendo las **16:20** horas del día **15 de Noviembre** del 2023, el órgano encargado de contrataciones (OEC) designado mediante Memorandum N°690-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA, en su condición Representante de Órgano Encargado de Contrataciones del Estado (OEC) C.P.C. Sabino Roque Choccata con DNI N°31043438, con la finalidad de llevar adelante las acciones admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, en concordancia con las facultades concedidas en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y en cumplimiento con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), para el acto Apertura, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°41-2023-GR CUSCO- 2**, por el valor estimado de **S/. 111,996.00 (Ciento once mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles)**, valor que se calificará por el sistema de contratación de **Suma Alzada** para la **OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**". Las acciones que se desarrollan durante la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de la forma siguiente:

PRIMERO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la inscripción y/o registro de participantes, los mismos que se detallan en el cuadro reporte adjunto extraído de la plataforma SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	02/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10408370642	ENRIQUEZ VALDERRAMA MARIBEL	11/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10432361719	MANRIQUE RAMIREZ WILLIAM JHONATAN	06/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10452474773	HANCCO GUTIERREZ MARIA	13/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10738760218	RIVAS PEREZ IVAN	02/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20536297686	ROLGEM HERM S.A.C.	11/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20600751141	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	13/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20601158389	DECO FORJA METAL'S E.I.R.L.	13/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20602161537	GRUPO INCCOSAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20602410065	IMPORT TASA S.A.C.	03/11/2023	Válido

13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

1 2 > >> <<

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20605695893	GADIVAL GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20609104997	DINABA COMPANY S.A.C.	06/11/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20610281258	DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C - DISTYULAC S.A.C	04/11/2023	Válido

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

<< < 1 2 >

Según el cuadro reporte de registro de participantes en plataforma del SEACE se han inscrito o registrado en el procedimiento de selección trece (13) postores.

SEGUNDO.- De igual forma, el Órgano de Contrataciones del Estado Verificó en la plataforma del SEACE la presentación de ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602161537	GRUPO INCCOSAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/11/2023	22:11:57	20602161537	14/11/2023	22:13:40	Enviado	Valido
2	20600751141	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	14/11/2023	21:15:42	20600751141	14/11/2023	21:18:14	Enviado	Valido
3	10452474773	HANCCO GUTIERREZ MARIA	14/11/2023	21:12:44	10452474773	14/11/2023	21:12:52	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Al realizar la verificación de presentación de propuestas u ofertas efectuadas por los postores participantes, se evidencia que tres (3) postores han presentado su oferta electrónica mediante plataforma de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), procediéndose a la apertura y descargar las propuestas electrónicas.

TERCERO.- El Órgano Encargado de Contrataciones del Estado, en aplicación de los principios que rigen las contrataciones del estado procede a verificar la presentación de la documentación obligatoria establecida en las bases, así como se realiza la verificación que las ofertas cumplan con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, ello según el detalle de la sección específica de las bases, y se tiene el siguiente resultado:

N°	Postor	verificación de las ofertas que cumplan con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases para Admisión de Ofertas- Anexos de presentación obligatoria, para admision de oferta.							Estado
		a	b	c	d	e	f	g	
1	HANCCO GUTIERREZ MARIA., CON RUC N° 10452474773	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO
2	DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C., CON RUC N° 20600751141	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO
3	GRUPO INCCOSAC S.C.R.L, CON RUC N°20602161537	NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR POR PRESENTAR IMAGEN DE FIRMAS PEGADAS . INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NUMERAL 1.6 DE LA SECCION GENERAL DE LAS BASES. **)							NO ADMITIDO

De la verificación de documentos de presentación obligatoria según el cuadro precedente, que las ofertas cumplan con los requisitos funcionales y condiciones requeridas en las bases para la admisión de ofertas, respecto a la oferta del postor **GRUPO INCCOSAC S.C.R.L, CON RUC N°20602161537**, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) precisa lo siguiente:

****).** Verificada el cumplimiento de los requisitos y las condiciones requeridas en las bases; el postor **No cumple**, porque el postor presenta su oferta con imagen de firmas pegadas o escaneadas en los anexos de su oferta; y sobre el caso, según el numeral 1.6 de la sección general de las bases estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, precisa que **NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO BUENO**.

En consecuencia, la oferta del postor **GRUPO INCCOSAC S.C.R.L, CON RUC N°20602161537**, se encuentra **NO ADMITIDO**.

Respecto a las demás ofertas que participan en el presente procedimiento de selección verificada el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones requeridas en las bases; los postores cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases, y presentan los documentos de presentación obligatoria, por consiguiente, las ofertas de los postores son ADMITIDO.

CUARTO.- El ÓRGANO ENCARAGDO DE CONTRATACIONES, en aplicación de los principios que rigen las contrataciones del estado y el RLCE, procede a la Evaluación y Calificación de la oferta del postor admitido según las bases, así como verificación y determinación de orden de prelación en función a la oferta económica presentada por el postor en cumplimiento de los art. 74 del RLCE del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Postor	verificación de las ofertas que cumplan con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases para Admisión de Ofertas- Anexos de presentación obligatoria, para admision de oferta.							Estado	Factores de Evaluación		Bonf. 5%	Pje Total + Bonf.	Orden Merito
		a	b	c	d	e	f	g		A) Precio				
										Oferta	Ptje			
1	HANCCO GUTIERREZ MARIA., CON RUC N° 10452474773	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO	80,784.00	100.00	5.00	105.00	1
2	DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C., CON RUC N° 20600751141	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO	116,157.60	69.55	3.48	73.02	2

Como se evidencia en el cuadro anterior después de la evaluación se ha determinado orden de prelación de los postores.

QUINTO.- El ÓRGANO ENCARAGDO DE CONTRATACIONES, en aplicación de los principios que rigen las contrataciones del estado y el RLCE, procede a la Calificación de la oferta del postor admitido según las bases, en función a orden de prelación establecido en función a la oferta económica presentada por el postor, acciones que realiza en cumplimiento de los art. 75 del RLCE del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Postor	verificación de las ofertas que cumplan con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases para Admisión de Ofertas- Anexos de presentación obligatoria, para admisión de oferta.							Estado	Factores de Evaluación		Bonf. 5%	Pje Total + Bonf.	Orden Merito	Requisitos de Calificación	
		a	b	c	d	e	f	g		A) Precio					Experiencia del Postor	Estado Situacional de
										Oferta	Ptje					
1	HANCCO GUTIERREZ MARIA., CON RUC N° 10452474773	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO	80,784.00	100.00	5.00	105.00	1	NO CUMPLE **).	NO CALIFICA
2	DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C., CON RUC N° 20600751141	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO	116,157.60	69.55	3.48	73.02	2	SI CUMPLE	CALIFICA

Así mismo, el órgano encargado de las contrataciones realizó la calificación en la experiencia de la especialidad de los postores que ocupan el primer, segundo lugar, y al realizar la verificación de la documentación que presenta para acreditar la experiencia en la especialidad, concluye lo siguiente:

****).** De la calificación de la experiencia del postor según el cuadro anterior, el órgano encargado de las contrataciones (OEC) precisa lo siguiente:

1. En el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B. Experiencia del postor en la especialidad, las bases integradas precisan lo siguiente: Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CERCOS PERIMÉTRICOS PREFABRICADOS, O BLOQUETAS, O TAPAS DE BUZÓN, O CAJAS DE DESAGÜE Y/O ADOCRETO.

Respecto a la presentación de experiencia del postor según literal B del Numeral 3.2 Requisitos de Calificación, el HANCCO GUTIERREZ MARIA., CON RUC N° 10452474773, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA presenta: copia de orden de compra N°803-2023, sin embargo, NO ACREDITA LA CONFORMIDAD, NO ACREDITA CONSTANCIA DE PRESTACION QUE EXIGE LAS BASES; presenta copia de orden de compra N°240, sin embargo, NO ACREDITA LA CONFORMIDAD, NO ACREDITA CONSTANCIA DE PRESTACION QUE EXIGE LAS BASES; presenta copia de FACTURA N° E001-49, sin embargo, No presenta vouchers de depósito, estado de cuenta y demás documentos, contrariamente presenta CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELCTRONICA QUE HACE REFERENCIA A FACTURA E001-28 POR EL MONTO DE S/. 4,769.20 (cuatro mil setecientos sesenta y nueve con 20/100, soles); presenta Orden Compra- Guía de Internamiento N° 180-2023 NO ACREDITA LA CONFORMIDAD, NO ACREDITA CONSTANCIA DE PRESTACION QUE EXIGE LAS BASES; presenta Factura E001-95 por s/. 9,808.00(nueve mil ochocientos ocho con 00/100, soles) con su respectiva acreditación; EL postor NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS; por lo que, el postor es descalificado/.

2. Se precisa que, las bases integradas referido a acreditación de experiencia de postor precisan, o textualmente dice: La *experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por loque, el postor no acredita experiencia en la especialidad y descalifica/.*

En consecuencia, el comité de selección al realizar la calificación de los documentos presentados por el postor que ocupa primer lugar según orden de prelación, concluye que:

****).** El postor que ocupa primer lugar según orden de prelación en la evaluación; en la verificación de los Requisitos de Calificación realizado por el órgano encargado de las contrataciones, el postor que ocupa primer lugar NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; POR TANTO, EL POSTOR NO CUMPLE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD QUE EXIGE LAS BASES INTEGRADAS y DESCALIFICA/.

Así mismo, el órgano encargado de las contrataciones realizó la calificación de la experiencia de la especialidad del postor DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C., CON RUC N° 20600751141 que ocupa segundo lugar, al realizar la verificación de la documentación que presenta para acreditar la experiencia en la especialidad, el postor si presenta documentos que acredita la experiencia en la especialidad; por tanto, el postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación si **CALIFICA/**.

SEXTO.- El órgano encargado en contrataciones (OEC), en vista de que la oferta del postor que ocupó el SEGUNDO lugar cumple con los requisitos de calificación y califica, siendo oferta superior a valor estimado, según establece el numeral 68.3 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado, **solicitará al postor la reducción de su oferta económica**, para cuyo efecto otorga dos **(2) días hábiles**, y envía carta a la dirección del correo electrónico consignada en el Anexo N°1. Declaración Jurada de Datos del Postor.

El OEC suspende el presente acto, aclarando que continuará con las demás acciones según establece la ley de contrataciones del estado.

Se levanta el acta a las 17:30 pm del mismo día, firmando el acta los integrantes del comité de selección en señal de conformidad/.



 CPC. Sabino Roque Chocata.
 Representante del OEC.

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GR CUSCO-2, CONTRATACION DE CAJAS DE CONCRETO Y TAPAS METALICAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

En la ciudad del Cusco, en Área Funcional de Procesos de Selección de la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, siendo las **16:20** horas del día **17 de Noviembre** del 2023, el órgano encargado de contrataciones (OEC) designado mediante Memorándum N°690-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA, en su condición Representante de Órgano Encargado de Contrataciones del Estado (OEC) C.P.C. Sabino Roque Choccata con DNI N°31043438, con la finalidad de llevar adelante las acciones admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, en concordancia con las facultades concedidas en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y en cumplimiento con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), para el acto Apertura, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°41-2023-GR CUSCO- 2**, por el valor estimado de **S/. 111,996.00 (Ciento once mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles)**, valor que se calificará por el sistema de contratación de **Suma Alzada** para la **OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**". Las acciones que se desarrollan durante la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de la forma siguiente:

PRIMERO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en fecha 15/11/2023, ha evaluado y calificado las ofertas de los postores y se ha suspendido el acto de otorgamiento de buena pro, en vista que la oferta del postor **DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.**, CON RUC N°20600751141, quien cumple los requisitos exigidos en las bases y califica, la oferta económica del postor supera a valor estimado con la que se ha convocado el procedimiento de selección, motivo por el cual el OEC en atención del numeral 68.3 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica, mediante CARTA N°01-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA/OEC, EL MISMO QUE SE ENVIO POR MEDIO de la dirección del correo electrónico consignada en el Anexo N°1. Declaración Jurada de Datos del Postor.

Al respecto, el postor **DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.**, CON RUC N°20600751141, mediante correo electrónico institucional remite CARTA N°01-1611-2023-RC-GRC (documento que forma parte del expediente de contratación) en la que el postor manifiesta que, no puede realizar la reducción de su oferta económica porque sus precios están en el mínimo margen de su ganancia, y transporte de Lima a Cusco es muy elevado; según se muestra en la imagen siguiente:

Lima, 16 de noviembre del 2023

Carta N° 01-1611-2023-RC-GRC

Señores:
Gobierno Regional de Cusco.
Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Wanchaq
Presente.-

ASUNTO : Reducción de la Oferta Económica
REFERENCIA : CARTA N° 001-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA/OEC
AS N° 041 GR CUSCO - 2
ATENCION : Sabino Roque Choccata
Órgano Encargado De Las Contrataciones

Previo cordial saludo:

Mediante la presente hacemos llegar nuestra respuesta respecto a la **CARTA N° 001-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA/OEC**. Enviada donde nos solicita la Reducción de nuestra oferta económica correspondiente al proceso de selección de la **AS N° 041 GR CUSCO - 2** al respecto contestamos: No podemos realizar la reducción de nuestra oferta económica ya que nuestros precios están con un mínimo margen de ganancia y el transporte de Lima a Cusco es muy elevado.

Sin otro particular, quedamos de usted, en espera de dar respuesta a lo solicitado mediante la presente carta.

Atentamente,

DISTRIBUIDORA YOHANA SAC
RUC: 20600751141

WILFREDO AMÉRICO PONTE MONTERO
Representante legal

SEGUNDO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en vista de que la oferta del postor que califica, a pesar de haber solicitado su reducción donde el postor no ha aceptado la reducción; por tanto, sigue siendo superior a valor estimado, y en aplicación del numeral 68.4 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado, el OEC del procedimiento de selección A.S N°41-2023-GR CUSCO-2, decide que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (SGASA), se proceda a solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular o del funcionario delegado para tal efecto, de ser el caso se acepte la oferta del postor; así mismo, el OEC decide que, sobre gestiones de ampliación de disponibilidad de certificación presupuestal se debe comunicar al área usuaria para su conocimiento y acciones en su condición de responsable de meta presupuestaria.

El OEC, suspende el presente acto, aclarando que continuará con las demás acciones según establece la ley de contrataciones del estado.

Se levanta el acta a las 17:00 pm del mismo día, firmando el acta en señal de conformidad/.



.....
CPC. Sabino Roque Choccata.
Representante del OEC.

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GR CUSCO-2, CONTRATACION DE CAJAS DE CONCRETO Y TAPAS METALICAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

En la ciudad del Cusco, en Área Funcional de Procesos de Selección de la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, siendo las 16:20 horas del día 23 de Noviembre del 2023, el órgano encargado de contrataciones (OEC) designado mediante Memorandum N°690-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA, en su condición Representante de Órgano Encargado de Contrataciones del Estado (OEC) C.P.C. Sabino Roque Choccata con DNI N°31043438, con la finalidad de llevar adelante las acciones admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, en concordancia con las facultades concedidas en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y en cumplimiento con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), para el acto Apertura, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°41-2023-GR CUSCO- 2**, por el valor estimado de **S/. 111,996.00 (Ciento once mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles)**, valor que se calificará por el sistema de contratación de **Suma Alzada** para la **OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**". Las acciones que se desarrollan durante la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de la forma siguiente:

PRIMERO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en fecha 15/11/2023, ha evaluado y calificado las ofertas de los postores y se ha suspendido el acto de otorgamiento de buena pro, en vista que la oferta del postor YOHANA S.A.C., CON RUC N°20600751141, quien cumple los requisitos exigidos en las bases y califica, la oferta económica del indicado postor supera a valor estimado con la que se ha convocado el procedimiento de selección, motivo por el cual el órgano encargado de las contrataciones en atención del numeral 68.3 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica, mediante CARTA N°01-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA/OEC, EL MISMO QUE SE ENVIO POR MEDIO de la dirección del correo electrónico consignado en el Anexo N°1. Declaración Jurada de Datos del Postor. Al respecto, el postor YOHANA S.A.C., CON RUC N°20600751141, mediante correo electrónico institucional remite una carta precisando que su oferta no reducirá; por tanto, prevalece el Anexo N°6. PRECIO DE LA OFERTA, con el precio de S/.116,157.60 (Ciento dieciséis Mil ciento cincuenta y siete con 60/100, soles), motivo por el cual el OEC en aplicación del art. 68 de RLCE continuo con la secuencia de acciones administrativas de la disponibilidad de certificación de crédito presupuestal, y la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido la ampliación presupuestal por el importe de S/.116,157.60 (Ciento dieciséis Mil ciento cincuenta y siete con 60/100, soles) se gestionó la aprobación de la certificación presupuestal a la autoridad competente delegada, y en fecha 23/11/2023 mediante MEMORANDUM N°2817-2023-GR CUSCO/GRAD /PROVEIDO, la autoridad competente delegada aprueba la certificación presupuestal con la que se valida y acepta la oferta del postor que califica, siendo ello así, se continua las acciones del acta suspendidas en fecha 17/11/2023.

SEGUNDO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) precisa que, en fecha 17/11/2023 mediante MEMORANDUM N°2817-2023 GR CUSCO/GRAD/PROVEIDO la autoridad delegada aprueba la certificación para validar la oferta del postor ; consiguientemente el comité de selección valida y acepta la oferta del postor en aplicación de art. 68.4 del RLCE, y el que se encuentra calificado según art. 75 del RLCE, el mismo que se presenta a continuación:

N°	Postor	verificación de las ofertas que cumplan con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases para Admisión de Ofertas- Anexos de presentación obligatoria, para admisión de oferta.							Estado	Factores de Evaluación		Bonf. 5%	Pje Total + Bonf.	Orden Merito	Requisitos de Calificación	
		a	b	c	d	e	f	g		A) Precio					Experiencia del Postor	Estado Situación de
										Oferta	Ptje					
2	DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C., CON RUC N° 20600751141	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDO	116,157.60	69.55	3.48	73.03	2	SI CUMPLE	CALIFICA

Según el cuadro precedente, existen los postores que, según requisitos de calificación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases, y para el caso de otorgamiento de buena pro, se procederá en aplicación del art. 76 RLCE y el postor no redujo su oferta.

TERCERO.- En aplicación del numeral 76.1 y numeral 76.3 del art.76 del RLCE en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del estado, EL Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) PROCEDE las acciones respectivas con el postor que califica/.

El Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) encargado del proceso de selección A.S N° 41-2023-GR CUSCO-2, OTORGA LA BUENA PRO al postor YOHANA S.A.C., CON RUC N°20600751141, por el importe de S/. 116,157.60 (ciento dieciséis mil ciento cincuenta y siete con 60/100, soles), la oferta del postor incluye todos los gastos, tributos y/o impuestos legales/.

El Órgano Encargado de Contrataciones, en aplicación del numeral 76.3 del art. 76 del RLCE, realiza la publicación mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)/.

Se levanta el acta a las 18:30 pm del mismo día, firmando el acta en señal de conformidad/.



 CPC. Sabino Roque Choccata.
 Representante del OEC.